



## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LAS AYUDAS A AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PYMES CON ACTIVIDAD DE TURISMO ACTIVO, AGENCIA DE VIAJES, ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, HOSTELERÍA, OCIO NOCTURNO, DISCOTECAS Y SALONES DE CELEBRACIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE SU ACTIVIDAD Y LA DINAMIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN DE LOS INTERESES TURÍSTICOS TRAS LAS LIMITACIONES SANITARIAS IMPUESTAS COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19

El artículo 33 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, de acuerdo con lo señalado en dicho precepto, este Organismo Público acuerda tramitar de urgencia el procedimiento relativo a la Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de fecha 5 de julio de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas contenidas en la Orden de 1 de julio de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para la reactivación de su actividad y la dinamización de los recursos y las actividades inherentes a la gestión de los intereses turísticos tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19, motivando la presente decisión en los siguientes hechos y fundamentos:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Por Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de fecha 5 de julio de 2021 (Suplemento nº 11 del BORM nº. 154, de 7 de julio de 2021), se aprueba la convocatoria de las ayudas contenidas en la Orden de 1 de julio de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para la reactivación de su actividad y la dinamización de los recursos y las actividades inherentes a la gestión de los intereses turísticos tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19 (BORM nº. 151, de 1 de julio de 2021).

**SEGUNDO.** Por Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de fecha 16 de diciembre de 2021, se amplía el crédito disponible máximo vinculado a la convocatoria de las ayudas.

**TERCERO.** A causa del gran volumen de solicitudes que se han recibido en un primer plazo de presentación de solicitudes, más de 4.700, a la cuantiosa y variada documentación a analizar en





cada expediente, a las numerosas subsanaciones a solicitar a la vista de las comprobaciones realizadas hasta la fecha, y al hecho de que la gestión de esta ayuda coincide en el tiempo con otras cuatro convocatorias de ayudas tramitadas también por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, se hace necesario acordar la tramitación de urgencia del procedimiento a fin de asegurar que la resolución de concesión de las ayudas se apruebe antes del cierre del ejercicio.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.** El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé la tramitación de urgencia cuando razones de interés público lo aconsejen. La aplicación de esta tramitación es imprescindible para atenuar el riesgo de una hipotética falta de resolución antes del cierre del ejercicio y permitirá reducir a la mitad el plazo para formular alegaciones frente a las propuestas de resolución concediendo o denegando las ayudas solicitadas.

### RESUELVO

Acordar la tramitación de urgencia en el procedimiento relativo a la convocatoria de las ayudas a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para la reactivación de su actividad y la dinamización de los recursos y las actividades inherentes a la gestión de los intereses turísticos tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19, convocadas por este Organismo Público en el año 2021.

Frente a este acuerdo no cabrá recurso alguno.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en la página web del ITREM [www.itrem.es](http://www.itrem.es).

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

El Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia. Juan Francisco Martínez Carrasco.

